

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 148

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO ATE NOTA Nº 995/16 SOLICITANDO LA ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.073 (MODIFICATORIA DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO).

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión

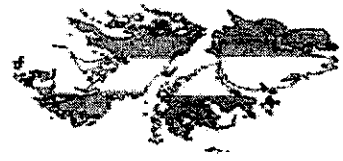
Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:

---

---



*“Las Malvinas son Argentinas”*

1/2

NOTA Nº 995 /16.-  
LETRA: ATE -CDP-TDF.-

Ushuaia, 23 de Noviembre de 2016.-

Al Sr. Presidente  
Bloque Legislativo

S / D:

Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
2822	HORA 15:45
Nancy SATAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

**SOLICITA ADESHIÓN Ley 27.073.-**

**CARLOS HIPOLITO CORDOBA, D.N.I. Nº 12.042.578,** representantes por la Asociación Trabajadores del Estado con domicilio especial a estos efectos en la calle Kuanip nº 198 de la ciudad de Ushuaia a V.E. me presento y digo:

Que en el carácter invocado vengo solicitar **ADESHIÓN Ley 27.073** que la misma establece liquidar la segunda cuota del sueldo anual complementario SAC antes del 18 de Diciembre que si bien es sabido que el beneficio sólo alcanza al sector privado, y que para que lo perciban los trabajadores estatales se requiere legislar normas de adhesión a la ley en cada jurisdicción, es vengo por este acto a solicitar se adhiera y se instrumente con el correspondiente acto.

Fundamento el petitorio en representación de los Trabajadores de la Administración Central, que resulta necesaria e imperiosa la intervención de esta Asociación Sindical, en miras al correcto pago del SAC, esto en cumplimiento y defensa los Trabajadores de la Administración Pública toda vez que esta Asociación será la garante de los derechos laborales y de esta manera evitar desmedro de los derechos fundamentales de los trabajadores.

De esta manera apelamos al cumplimiento del DERECHO que les asiste a los trabajadores, se acompaña Ley 27.073.

Sin otro particular agradeciendo desde ya su buena predisposición para con esta Asociación Sindical, saludo a Ud. muy cordialmente.

**Proveer conforme a DERECHO.-**

25 NOV 2016

Para Sec

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo  
27 de junio de 1978- Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (OIT)

23/11/16 27 DE JUNIO DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO

CARLOS CORDOBA  
Secretario General  
ATE - CDP  
Tierra del Fuego



2/2

**CONTRATOS DE TRABAJO****Ley 27.073****Ley 20.744. Modificación.****Sancionada: Diciembre 10 de 2014****Promulgada de Hecho: Enero 09 de 2015**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley: .

**ARTÍCULO 1°** — Modifícase el artículo 122 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744, (t.o. 1976) y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente forma:

'Art. 122.- El sueldo anual complementario será abonado en dos (2) cuotas: la primera de ellas con vencimiento el 30 de junio y la segunda con vencimiento el 18 de diciembre de cada año.

El importe a abonar en cada semestre será liquidado sobre el cálculo del cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los dos (2) semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año.

A fin de determinar la segunda cuota del sueldo anual complementario, el empleador debe estimar el salario correspondiente al mes de diciembre. Si dicha estimación no coincidiera con el salario efectivamente devengado, se procederá a recalcular la segunda cuota del sueldo anual complementario.

La diferencia, que resultare entre la cuota devengada y la cuota abonada el 18 de diciembre se integrará al salario del mes de diciembre.'

**ARTÍCULO 2°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27.073 —

JULIAN A. DOMINGUEZ. — JUAN H. ESTRADA. — Lucas Chedrese. — Juan C. Marino.